



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad
Pesquera

Dirección de Habilitaciones,
Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

PROTOCOLO TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN

Nº PTI-007-16-CN-HA-SANIPES

EMITIDO A:

Expediente Nº 007.16.A1

RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN OP7 S.A.C.

DIRECCIÓN DE PLANTA: CALLE Nº 03, MZ. B, LOTE 1A, ZONA INDUSTRIAL GRAN TRAPECIO, CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER ÁNGEL OROSCO PALMA.

ACTIVIDAD: CONSERVAS Y HARINA RESIDUAL DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER EXAMINADO Y EVALUADO LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y LOS PLANOS DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE CONSERVAS Y HARINA RESIDUAL DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, PROMULGADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LOS PLANOS ENUNCIADOS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE PROTOCOLO MUESTRAN CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE DISEÑO ESTABLECIDOS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN Nº IAI-007-16-CN-HA-SANIPES, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.

EL PROTOCOLO QUE SE EXPIDE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 30063 LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA, D.S. Nº 012-2013-PRODUCE QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA, LEY DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (D.L. Nº 1062) Y SU REGLAMENTO Y LOS CORRESPONDIENTES TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN.

EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA A QUE DIERA LUGAR LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PROYECTO APROBADO POR EL SANIPES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, DECRETO SUPREMO Nº 040-2001-PE.

SI AL MOMENTO DE SOLICITAR EL PROTOCOLO TÉCNICO PARA LICENCIA DE OPERACIÓN HUBIESE TRANSCURRIDO MÁS DE UN AÑO CONTADO DESDE LA EMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL PROYECTO APROBADO SERÁ SOMETIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS VIGENTES A LA FECHA DE INSPECCIÓN.

LIMA, 08 DE JUNIO DE 2016

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

**ANEXO I****DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTI-007-16-CN-HA-SANIPES**

LOS PLANOS APROBADOS COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE CONSERVAS Y HARINA RESIDUAL DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE LA EMPRESA: **CORPORACIÓN OP7 S.A.C.**, UBICADA EN: **CALLE N° 03, MZ. B, LOTE 1A, ZONA INDUSTRIAL GRAN TRAPECIO, CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, SON LOS SIGUIENTES:

1. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN: LÁMINA U.L-01
2. PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS: LÁMINA D.E-01.
3. PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS (SEGUNDO NIVEL): LÁMINA D.E-02.
4. PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS – DESAGÜES: LÁMINA I.S-01.
5. PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS – AGUA: LÁMINA I.S-02.
6. PLANO DE FLUJO DE PROCESOS: LÁMINA F.P-01.
7. PLANO DE FLUJO DE PROCESOS (SEGUNDO NIVEL): LÁMINA F.P-02.
8. PLANO DE DISEÑO DE AUTOCLAVES HORIZONTAL: LÁMINA AU-01.



LOS PLANOS CONSIGNAN EL SELLO Y VISADO DEL DIRECTOR DE HABILITACIONES Y CERTIFICACIONES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS DEL SANIPES Y LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO.

EL PRESENTE ANEXO I FORMA PARTE DEL PROTOCOLO TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL N° **PTI-007-16-CN-HA-SANIPES**.

LIMA, 08 DE JUNIO DE 2016

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas